1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

No. Plan Anual de Adquisiciones	**2026**
Tipo de Presupuesto	**INVERSIÓN**
Nombre del proyecto que se incluyó en el plan anual de adquisiciones	**''AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA APOYAR LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA"**
Código del Proyecto	**202600000010955**

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipo de contrato	Otro
ARGELIO RAFAEL DUARTE BRITO	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo señalado en la Ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 artículo 2º numeral 4 literal H, y en desarrollo de lo estipulado en el Decreto N° 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el Decreto N° 399 de abril de 2021, se realiza el presente estudio previo para dar soporte al Proceso Competitivo, reglamentado en el Artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, en aras de celebrar convenio cuyo objeto es ''Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para apoyar la coordinación, organización, desarrollo y ejecución de actividades recreativas, culturales y pedagógicas en el marco de la celebración del Día del Niño, en el municipio de Hatonuevo, La Guajira". Por lo anterior, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, cumpliendo con los requisitos que establecidos en las leyes y decretos reglamentarios que regulan la actividad contractual.

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3, Artículo 287 ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Municipio de HATONUEVO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que el Alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".*

Que se encuentra contemplada esta necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026.

1.1 DESCRIPCION DE NECESIDAD A SATISFACER:

El Municipio de Hatonuevo, La Guajira, a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y en desarrollo de las políticas públicas orientadas a la protección integral de la niñez, identifica la necesidad de adelantar un proceso contractual que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la coordinación, organización y ejecución de actividades recreativas, culturales y pedagógicas en el marco de la celebración del Día del Niño.

Esta necesidad se fundamenta en la situación actual del municipio, en la cual se evidencia una limitada oferta institucional de espacios estructurados de recreación, integración y formación dirigidos a la población infantil, especialmente en fechas de alto valor simbólico y social como lo es la conmemoración del Día del Niño. A pesar de la importancia de esta fecha, las actividades que tradicionalmente se desarrollan presentan restricciones en cobertura, calidad y alcance, debido a limitaciones en la capacidad operativa, logística y de articulación institucional, lo que impide garantizar escenarios adecuados para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas.

Lo anterior adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que la población infantil del municipio representa un grupo significativo que requiere atención prioritaria por parte del Estado. La ausencia o insuficiencia de actividades recreativas, culturales y pedagógicas incide negativamente en el desarrollo integral de los niños y niñas, limitando sus oportunidades de participación, socialización y aprendizaje, y aumentando el riesgo de uso

inadecuado del tiempo libre, lo cual puede derivar en problemáticas sociales que afectan el tejido comunitario.

En este contexto, resulta imperativo generar espacios incluyentes, seguros y de calidad que promuevan el bienestar emocional, social y cognitivo de la niñez, así como el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios. La celebración del Día del Niño se constituye, entonces, en una oportunidad estratégica para desarrollar acciones integrales que permitan visibilizar y garantizar los derechos de la infancia, fomentar la recreación como elemento fundamental del desarrollo humano y consolidar escenarios de participación activa de los niños y sus familias.

Desde el punto de vista normativo, esta necesidad encuentra sustento en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, e incluye expresamente la recreación, la cultura y el desarrollo integral como derechos fundamentales. Así mismo, la Ley 724 de 2001 institucionaliza la celebración del Día del Niño en el territorio nacional, estableciendo la responsabilidad de las entidades públicas de promover actividades orientadas a la sensibilización y garantía de los derechos de la infancia.

De igual forma, el proyecto se encuentra alineado con los instrumentos de planificación territorial, en particular con el Plan de Desarrollo Municipal “Hatonuevo cambia para la paz 2024–2027”, en su estrategia de bienestar social y el programa de desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, así como con el Plan de Desarrollo Departamental, los cuales priorizan acciones dirigidas al fortalecimiento de las capacidades de los niños, niñas y adolescentes y la promoción de entornos protectores.

Ahora bien, para materializar esta intervención, se hace necesario acudir a un esquema de articulación con un tercero que cuente con la experiencia, capacidad técnica, operativa y logística para la ejecución de actividades de carácter recreativo, cultural y pedagógico a gran escala, teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de manera directa de todos los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para garantizar una ejecución eficiente, oportuna y de calidad del proyecto.

En ese sentido, la contratación a través de un proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017 resulta procedente, en la medida en que el objeto del contrato corresponde al desarrollo de un programa de interés público de carácter social, orientado a la promoción de los derechos de la niñez y al fortalecimiento del bienestar comunitario. Este mecanismo permite, además, garantizar los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, facilitando la escogencia de una entidad sin ánimo de lucro idónea que contribuya al cumplimiento de los fines estatales.

Adicionalmente, la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución del proyecto, lo cual asegura su viabilidad financiera y permite avanzar en la implementación de acciones concretas orientadas a mejorar la calidad de vida de la población infantil del municipio.

En consecuencia, la contratación propuesta se justifica plenamente desde el punto de vista jurídico, técnico, social y financiero, en tanto responde a una necesidad real y prioritaria del municipio, contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y permite garantizar el desarrollo integral de la niñez a través de la generación de espacios de recreación, aprendizaje y participación en condiciones de inclusión, equidad y dignidad.

Así mismo, se contribuye al logro de las transformaciones y metas del PDM y PDD que se ilustran a continuación:

- Plan de Desarrollo Departamental

CUMPLIENDO CON LA PALABRA 2024 - 2027
Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
DESARROLLO Y JUSTICIA SOCIAL
Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial
Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

- Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

HATONUEVO CAMBIA PARA LA PAZ 2024 – 2027
Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
CAMBIO POR EL BIENESTAR SOCIAL
Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal
Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

Normatividad Nacional

- Constitución Política de Colombia (1991): el Art. 44
- Ley 724 de 2001 – "Por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones".

Ahora bien, de acuerdo a lo descrito anteriormente, se requiere aunar esfuerzos con una entidad aliada con experiencia en capacitaciones a servidores públicos relacionados con los principios que deben regir su rol.

Que motivados en lo anterior se formuló el proyecto “*Asistencia técnica, administrativa y financiera entre las partes para apoyar la coordinación, organización, desarrollo y ejecución de actividades recreativas, culturales y pedagógicas en el marco de la celebración del Día del Niño, en el municipio de Hatonuevo, La Guajira”;* el cual se encuentra debidamente viabilizado y aprobado con BPIN 202600000011587.

Por lo anterior, el Municipio de Hatonuevo tiene la necesidad de celebrar un convenio de asociación con el siguiente objeto: **‘’AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA APOYAR LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA”**

Para la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos es de suma importancia realizar un proceso

competitivo para poder contar con un asociado de reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos o programas relacionados con el actuar que deben tener los servicios públicos del ente territorial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo establece el marco legal antes enunciado.

Con la suscripción y posterior ejecución del convenio que resulte del proceso competitivo, el municipio de Hatonuevo busca garantizar una mejor y eficaz prestación de los servicios a la población Hatonuevera. La implementación de este Plan contribuye no solo al cumplimiento del marco legal, si no también a las metas e indicadores contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal.

4. CONDICIONES DEL CONVENIO

4.1. OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO:

''AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA APOYAR LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA"

4.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

A través de la realización de las actividades por parte de la ESAL y el MUNICIPIO, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos trazados en el marco del proyecto "Asistencia técnica, administrativa y financiera entre las partes para apoyar la coordinación, organización, desarrollo y ejecución de actividades recreativas, culturales y pedagógicas en el marco de la celebración del Día del Niño, en el municipio de Hatonuevo, La Guajira", mediante la ejecución conjunta de las siguientes actividades:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA COORDINAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA, PROMOVIENDO EL BIENESTAR, LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ.				
ITEM	**COMPONENTE**	**Descripcion**	**Cant**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**
Gestionar el Talento Humano para la Ejecución del Evento				
1,1	**TALENTO HUMANO**	PRESENTADORES debe presentar y animar el día del evento y dias previos en compañía del equipo logistico realizar la socialización a la comunidad y colegios	2	Informe de actividades. -Evidencias fotográficas. -Soportes.
1,2		COORDINADOR LOGISTICO, es la persona encargada de coordinar el evento y garantizar que todo se realice conforme a lo planeado, dirigir a todo el equipo y las acciones a realizar	1	
1,3		PERSONAL APOYO LOGISTICO, son los encargados de acompañar todo el proceso de inicio a fin, la solicalizacio días previos al evento, realizar entrega de los volantes doble cara, garantizar la limpieza del lugar donde se realice el evento y estar en vigilancia y apoyo del punto que se le encargue, tales como punto de hidratación, pintura, entrega de souvenir, entre otros (lo que se le designe el día del evento)	15	
Ejecutar Show de Personajes y Experiencias Interactivas				
2	**SHOW DE PERSONAJES**	Presentación de personajes animados, deben ser dos presentaciones, una con los personajes de la pelicula intensamente, la segunda presentación debe ser con los personajes de la pelicula que se estrena en abril de 2026 de Super Mario Galaxy, ademas, de fotografia con los personajes durante cinco (5) horas, que se realizará en 4 stands de fotografia , tendrá que disponer de los siguientes personajes animados al mismo tiempo para las fotos asi: en la primera hora deben esta la Princesa Auroa, Woody de Toy Sotry, Alegria y Furia de Intensamente; en la segunda hora deben estar Mario Bross, la Princesa Peach, Toad y Rumi de las guerreras Kpop; en la tercer ahora deben estar la mujer maravilla, Super Man, Tristeza y Ansiedad de intensamente; en la cuarta hora deben estar Luigi, Yoshi, Princesa Rosalia de Super Mario Galaxy y Mira de las guerreras Kpop; y en la cuarta hora deben estar Bowsere Super Mario Galaxy y Zoey de las guerreras Kpop, Aburrimiento y Desagrado de intensamente.	1	Informe de actividades. -Evidencias fotográficas. -Soportes.
3	**ATRACCIONES**			
Instalar y Operar Atracciones Mecánicas Recreativas				

3.1	**ATRACCIONES**	TORO MECANICO (atraccion mecanica e inflable 6 mts de ancho, 6 mts de fondo, 8,5 mts de alto, mas 2 operadores, motor a gasolina y extensiones electricas largas)	1	Informe de actividades. -Evidencias fotográficas. -Soportes.
3.2		MEGA TOBOGAN DOBLE CON OBSTACULOS 5-A (inflable de 4.5 mts de ancho por 12.50 mts de fondo, 5.5 mts de alto, 2 operadores, 3 motores a 110v, extensiones largas,), maximo 12 niños en simultaneo.	1	
3.3		DUNK TANK (1 estructura, 2 operadores)	1	
3.4		GRAN DEMOLEDOR (Incluye inflable de 7 mts de diametro x 2,5 mts de alto con estructura, 2 operadores, extensiones electricas largas y 1 motor 110v)	1	
3.5		SUPER ORBITRON (estructura y 2 operadores. Con capacidad de 3 personas al tiempo)	1	
3.6		MEGA BABY PARK (mini tobogan, piscina de pelotas grandes, figuras gigantes, buses carpa, mini inflable, tricimotos, balacin, colchonetas multicolor,tuneles, cercas de madera,balancin, burrito inflble y 2 operadores)	1	
3.7		CASTILLO CON PISCINA Y DESLIZADORES 16 (inflable de 3.8 mts de frente, 8.50 mts de fondo, 3,3o mts de fondo, 1.80 mts de alto, 1 operador, 1 motor a 110v, extensiones largas) maximo 8 niños en simultaneo.	1	
3.8		CASTILLO GRANDE CON OBSTACULOS (inflable de 4.5 mts de frente, 4.50 mts de fondo, 3,5 mts de alto, dos operadores, 1 motor a 110v, extensiones largas) maximo 10 niños en simultaneo.	1	
3.9		CARRUSEL INFANTIL (estructura, extensión larga, un operador, con capacidad para 7 niños)	1	
3.10		MEGA CASTILLO AZUL CON TOBOGAN 12-A (inflable de 5,5 mts de ancho, 7,50 mts de fondo, 5,7 mts de alto, 2 operadores y 1 motor a ga 110v, extensiones largas) maximo 9 niños en simultaneo.	1	
3.11		ESTACIÓN DE PINTURA con capacidad para 20 niños, que incluye 20 cosas lo siguiente: mesas para niños, sillas para niños, pinceles delgados de 16.5 cm de largo, contenedores plasticos con tapa- antiderrames para lavado de los pinceles, set de pigmentos para pintura de 6 compartimientos de 17 cm de largo con pintura incluida; 1000 impresiones de diferentes dibujos a blanco y negro para colorear.	1	
3.12		MEGA TOBOGAN DOBLE AZUL-4 (inflable de 6mts de ancho, 6.0 mts de fonfo, 6 mts de alto , 2 operadores y 1 motor a gasolina) maximo 6 niños en simultaneo.	1	
3.13		DESAFIO MEGATRON 3 EN 1 (3 inflables en 1 de 90 mts de ancho por 12mts de fondo y 4 mts de alto, 2 operadores, 3 motores a 110 v y extensiones largas)	1	
3.14		Stands de 2.20 m de alto x 1.50 metros de ancho para la toma de fotos con los personajes animados, decorado de manera llamativa y con colores vibrantes, el diseño debe ser neutro, deben ser diseñados dos (02) Stand pra niños y dos (02) Stand para niñas, cada stand debe tener las siguientes palabras, primer stand diviertete, segundo stand confia en ti, tercer stand sueña en grande, cuarto stand amate	4	
Identificar y difundir Material Informativo del Evento				
4	**IDENTIFICACION Y MATERIAL INFORMATIVO**	Vallas informativas 3mx3m	2	Informe de actividades. -Evidencias fotográficas. -Soportes.
4,1		Pendones 1.7mx1m	4	

4,2		Volantes doble cara, a full color, en lap rimera cara debe contneer la información del evento, hora, día, lugar, actividades y cronograma en que se indique las horas en que van a estar los personajes para las fotos	1000	
4,3		Camiseta estampadas Equipo de trabajo	15	
4,4		Gorras sublimadas Equipo de Trabajo	15	
Suministrar Snacks y Estaciones de Alimentación Recreativa				
6	**SNACK**	OBLEAS, incluye operador, presentadas en mesas de 1 metro de largo por 60 cm de ancho, deben ser dos tapas de obleas rellenas de arequipe.	4000	Informe de actividades. -Evidencias fotográficas. -Soportes.
		CRISPETAS, incluye maquina de hacer crispetas que debe estar en el lugar del evento y operador, presentadas en mesas de 1 metro de largo por 60 cm de ancho,las crispet as deben empacarse en bolsas de celofan trasnparentes con forma de cono de 13 cm de ancho x 25 cm de largo y cerradas con un lazo dorado.	2000	
		ALGODÓN DE AZUCAR, incluye maquina de hacer algodones de azucar que debe estar en el lugar del evento, operador, se entregan en palitos de pincho y/o empacadas en recipiente, presentadas en mesas de 1 metro de largo por 60 cm de ancho.	2000	
Suministrar Refrigerios e Hidratación para Personal Operativo				
7	**REFRIGERIO E HIDRATACION**	Refrigerio personal logistico y cuerpos de socorro, debe incluir bebida refrescante, un salado, botella de agua pequeña y un dulce	60	Informe de actividades. -Evidencias fotográficas. -Soportes.
	HIDRATACION	Hidratación (bolsa de agua 360 ml) deberá colocar tres puntos con recipientes con hielo	5000	
Suministrar Pirotecnia, Sonido Profesional y Souvenirs				
8	**PIROTECNIA**	Show de juegos pirotecnicos	1	Informe de actividades. -Evidencias fotográficas. -Soportes.
9	**SONIDO**	Alquiler de equipo de Sonido y amplificador Sistema profesional de audio line array tecnología Martín audio Monitoreo yorkville, bajos de tarima beta side file RCF, 1 planta de bajo, Set de microfonos alambrico beyer y shure, Set de cableado proel, 1 spliter de dos colas, 1 Consola SQ7, 1 planta eléctrica de 75 Kva, 1 pantalla led atomic 3000w, blinders de bombillos para el público, 4 frontales Soporte técnico.	1	
10	**SOUVENIR**	BURBUJEROS de colores de 4.5 onzas -x-, debe ir pegado al Material impreso a color, doble cara de -cm x-cm en la parte de adelante una figura de paleta y en la parte de atrás una sopa de letras con los derechos de los niños	4000	

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el objeto a contratar, los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de selección son los siguientes:

Código Clase	Nombre- Producto
93141500	Desarrollo y servicios sociales
80111600	Servicios de personal temporal

6. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del convenio será de **cinco (5) días**. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución del presente convenio es Municipio de Hatonuevo – Guajira.

8. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

I. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES

1. Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio.
2. Cumplir con las actividades correspondientes para el desarrollo del objeto del Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
3. Colaborar recíprocamente para el normal e idóneo desarrollo y ejecución del Convenio.
4. Poner a disposición de la ejecución del Convenio la capacidad técnica, operativa y humana que sea necesaria, para lograr el cumplimiento pleno del objeto y los compromisos de este.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se advierta en desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Realizar oportunamente los desembolsos a que hubiere lugar en desarrollo del Convenio.
7. Destinar en forma exclusiva los aportes al logro del objeto del convenio.
8. Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del convenio.
9. Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones.
10. Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio.
11. Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio.

II. COMPROMISOS DE LA ESAL

Adicionalmente a los compromisos propios de la esencia y naturaleza de este tipo de convenio y de las que le impone la ley, las ESAL, se compromete, a lo siguiente:

1. Adelantar todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para la ejecución del objeto del convenio de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas y detalladas en este documento, en la propuesta y estudios previos.
2. Brindar apoyo técnico para desarrollar las actividades de convocatoria, selección y acompañamiento del proyecto.
3. Presentar informes parciales y final (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el MUNICIPIO, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.
4. Realizar los aportes propios, acordados para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los componentes y responsabilidades asumidas en este convenio.
5. Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de los recursos recibidos por parte del MUNICIPIO, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y deberá garantizar la destinación de estos.
6. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia.
7. Mantener un control contable y financiero donde se refleje el adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio.
8. Desarrollar las actividades del convenio dentro del plazo de ejecución establecido.
9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
10. Presentar Informe Final técnico, administrativo y financiero en donde se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas, así como certificación final de Rendición de Cuentas suscrita por el representante legal, el contador de la Entidad o el Revisor Fiscal si lo hubiere, en la cual se discrimine detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el MUNICIPIO y la ejecución de recursos aportados por el Asociado, una vez finalizadas las actividades del convenio.
11. Presentar ante el supervisor del MUNICIPIO, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el MUNICIPIO.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.
13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en

Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales de la ESAL.

14. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes y definido por el Supervisor designado del MUNICIPIO, para el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
15. Cumplir con los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
16. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio designado por parte del MUNICIPIO cualquier novedad respecto a la ejecución de este. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.
17. Informar al MUNICIPIO dentro de las (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
18. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del convenio. En caso de superar el valor del convenio, sin la existencia de un adicional, el MUNICIPIO no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del mismo.
19. Cumplir con las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio y las que por ley o convenio le correspondan.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

III. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir eficientemente todos los compromisos asumidos en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

10. SUPERVISIÓN

La Supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por parte del **MUNICIPIO**, por el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, o el funcionario que para tales efectos se designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

1. Apoyar al asociado en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del convenio.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011.
3. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente la ESAL.
4. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del convenio.
5. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el convenio.
6. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio.
7. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.
8. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del Convenio.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
10. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del convenio.
11. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones

En todo caso, el ordenador del gasto o el delegatario de la Entidad podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito a la otra parte y al nuevo supervisor. El supervisor tendrá a cargo las funciones establecidas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y el respectivo manual de contratación de la Entidad, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del convenio.

Nota 1: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal de los suscribientes o sus delegatarios para tal fin.

Nota 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

Nota 3. El supervisor del convenio deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO APORTE DE LAS PARTES

El presupuesto del proyecto asciende a la suma estimada de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 218.690.361,oo)** De los cuales **EL MUNICIPIO** aportará la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE M/CTE ($ 198.809.411)** y la **ESAL**, un aporte mínimo del 10% del aporte del MUNICIPIO, en dinero.

12. FORMA DE DESEMBOLSO DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES

12.1. El MUNICIPIO realizará los desembolsos de su aporte, de la siguiente forma:

DESEMBOLSOS PARCIALES: correspondiente a las actividades debidamente ejecutadas y soportadas del valor correspondiente al aporte del MUNICIPIO, es decir, hasta la suma de: **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE M/CTE ($ 198.809.411)**; Previa entrega del/los informes correspondientes que den cuenta de la ejecución del proyecto (incluido el informe técnico y financiero, debidamente soportados) y la ejecución de las actividades definidas en el alcance del objeto del convenio.

Para el trámite de cada uno de los desembolsos la ESAL deberá aportar lo siguiente documentos: 1) Recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio por parte del MUNICIPIO. 2) Informes que evidencien los entregables de cada actividad del alcance del objeto, 2) Certificado de supervisión para trámites de pago por parte del supervisor designado; 3) Cuenta de cobro y/o factura; 4) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

12.2. **Aportes de la ESAL** se realizarán de la siguiente forma:

Los aportes de la ESAL se realizarán de conformidad con el flujo de desembolsos que cada actividad requiera, de conformidad con el presupuesto del proyecto; de lo cual se dejará evidencia y constancia en los respectivos informes financieros que la ESAL deberá presentar para cada desembolso de los aportes del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO: Los recursos aportados por el MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el MUNICIPIO, si los hubiere, deberán ser reintegrados, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la SUPERVISOR DEL CONVENIO, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

EL MUNICIPIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá aportar lo siguiente:

1) Informe de ejecución de actividades,
2) Informe financiero de la ejecución de los recursos con sus respectivos soportes
3) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor
4) Cuenta de cobro y/o factura;
5) Constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y las demás que administrativa y financieramente sean pertinentes.

13. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Aporte del MUNICIPIO de Hatonuevo se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIICADO DE DISPONIBILIDAD	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR
2026041301	**13/04/2026**	**$198.809.411**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del MUNICIPIO.

14. CRITERIOS PARA VERIFICAR LA IDONEIDAD DE LA ESAL

El presente convenio se celebra bajo lo establecido en el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017, por lo que la selección del Asociado se hace a partir de la Idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro con la que se pretende suscribir el futuro convenio.

Revisada la normatividad antes citada y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia Compra Eficiente la ESAL deberá acreditar los requisitos de Idoneidad (Capacidad Jurídica, Estructura Organizacional, Indicadores de Eficiencia, Experiencia relacionada con el objeto del convenio y aporte) como se indica a continuación:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	HABILITADO / NO HABILITADO
Indicadores de Idoneidad ❖ Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto y/o actividades del presente convenio ❖ Capacidad del personal de la entidad privada	HABILITADO / NO HABILITADO

sin ánimo de lucro ❖ Experiencia ❖ Estructura organizacional. ❖ Indicadores financieros y de eficiencia de la organización ❖ Reputación ❖ Aporte mínimo	

14.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a. Carta de presentación de la propuesta:

Las ESAL deberá presentar propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal facultado o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se deberá anexar el poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.

Igualmente anexo a la carta de presentación de la oferta, se requiere que la ESAL allegue un documento, el cual será elaborado libremente, en el cual presenten la ESAL al MUNICIPIO, realizando una muestra de la trayectoria de la organización. Este documento deberá estar suscrito por el representante legal o por quien tenga autorización conforme al gobierno corporativo.

b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado:

La ESAL debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

En caso de forma asociativa, la de cada uno de los representantes legales de las entidades que integran la respectiva forma asociativa, así como el del representante legal del proponente plural cuando sea distinto a los anteriores.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal:

La ESAL deberá aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad con una expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de suscripción del convenio.

Se deberá allegar con el certificado los estatutos vigentes de la organización, los cuales deberán incorporar certificación de vigencia generada por el representante legal de la organización.

La duración de la entidad sin ánimo de lucra deberá tener un término igual o superior al del convenio y un (1) año más.

La capacidad jurídica del proponente se verificará de acuerdo al objeto social consignado en certificado de existencia y representación legal, el cual debe estar relacionado con el objeto del convenio.

d. Autorización para contratar del órgano social competente:

Si del certificado de existencia y representación legal del proponente, se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo convenio, se deberá anexar la **correspondiente acta de autorización del máximo órgano social que aplique al caso en concreto** y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el convenio respectivo.

e. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Esta certificación deberá ser expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional, su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente: Será verificado por la entidad.

g. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente: Será verificado por la entidad.

h. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente: Será verificado por la entidad.

i. Certificado de medidas correctivas del proponente: Será verificado por la entidad.

j. Registro Único Tributario (RUT):

La ESAL deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica; así mismo, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. En el RUT deberá reflejarse como actividad principal conforme al Clasificador Industrial Internacional Uniforme, consecuente con el objeto y labores derivadas de este al igual que con el objeto o propósito de la organización, códigos relacionados con la actividad a desarrollar.

k. REDAM.

Certificado de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 207 de 2021.

14.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN E INDICADORES DE IDONEIDAD.

La **ESAL**, a fin de acreditar sus condiciones de **IDONEIDAD**, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma SECOP II los documentos, para ser evaluados y demostrar la idoneidad en los siguientes puntos:

14.2.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL OBJETO Y/O ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO.

El objeto de la ESAL deberá tener correspondencia con el desarrollo de programas en el ámbito cultural y/o recreativo en el MUNICIPIO de Hatonuevo, Guajira.

Este requisito se verificará con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal de la ESAL, así como de sus respectivos estatutos.

14.2.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

El proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto**:**

CARGO	CANTIDAD
Presentador	2
Coordinador logístico	1

Esto con el objetivo de verificar la disponibilidad del personal para la inmediación ejecución de las actividades del proyecto; por lo que se requiere que el personal tenga domicilio en el municipio de Hatonuevo

Para lo cual deberá aportar los siguientes documentos que permitan verificar la formación y experiencia de los mismos, así:

Hojas de vida del personal mínimo requerido, debidamente soportada y con los datos de identificación y contacto del profesional y/o técnico ofrecido.

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar la certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- Nombre, dirección, teléfono del contratante
- Nombre, dirección, teléfono del contratista
- Fechas de inicio y terminación del convenio y/o contrato
- Número del convenio y/o contrato en caso de que aplique
- Fechas en las que el profesional propuesto ejerció las funciones durante la ejecución del convenio y/o contrato
- Cargo desempeñado por el profesional propuesto.

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar adicionalmente el acta de liquidación o el acta final del convenio y/o contrato, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional, técnico o tecnólogo
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Retus en caso de que aplique, para el personal en áreas de la salud.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas (Formato**-** Carta de compromiso del personal propuesto).

El Proponente se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final

y recibo del convenio y/o contrato, el personal ofrecido en su Propuesta.

Las hojas de vida del personal mínimo requerido serán objeto de verificación por parte del MUNICIPIO, con el fin de verificar la veracidad de la información consignada en ella; en caso de que la misma contenga información incorrecta, inexacta, confusa o contradictoria; será causal de RECHAZO de la propuesta.

14.3. EXPERIENCIA

La ESAL deberá acreditar la experiencia con **máximo dos (2) contratos y/o convenios**, celebrados con Entidades Públicas, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyos valores sumados sean igual o superior al 100% del aporte del MUNICIPIO.

El objeto de la experiencia a acreditarse debe tener relación directa con el objeto de la presente invitación; y específicamente deben haber cumplido con las siguientes condiciones:

- Haber ejecutado proyectos de gestión de eventos culturales y/o recreativos
- Que dentro de las actividades de los proyectos se encuentren, entre otras:
  o Actividades de gestión cultural y eventos culturales y/o recreativos.

Para acreditar la ejecución de los contratos y/o convenios, la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro deberá adjuntar, con la respectiva oferta, copia de los siguientes documentos:

1. Copia del convenio y/o convenio o acta de liquidación del mismo, con el que se pretende acreditar la idoneidad.
2. Certificación de cumplimiento o ejecución del respectivo convenio o convenio, expedida por el representante legal de la entidad contratante o el supervisor o interventor del convenio, designado por la entidad contratante.
3. En caso de que el convenio o convenio se haya ejecutado a través de cualquier forma asociativa, se deberá adjuntar el correspondiente documento de conformación de la respectiva forma asociativa, en el cual aparezcan los respectivos porcentajes de participación en la misma.

14.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ESAL

- Organigrama.
- Estatutos de la ESAL
- Acto de creación de la ESAL y sus modificaciones (de ser aplicable)
- Estados financieros del año 2025, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

14.5. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ESAL

Para la verificación, deberá aportar con la finalidad de determinar la madurez de la organización y obtener el cálculo de sus indicadores de eficiencia, Balances financieros y estado de resultado de la vigencia 2024, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal y el representante legal, para la acreditación de los siguientes indicadores:

14.5.1.1. Financieros

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 3
Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o Igual al 60%
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 4
Capital de Trabajo	Pasivos Corrientes - Activos Corrientes	Mayor o igual al 10% del aporte del MUNICIPIO

14.5.1.2. Indicadores de eficiencia y eficacia de la administración de la totalidad de los proyectos.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Eficiencia	Gastos de implementación de Proyectos 2025 / Total de Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2025	1
Eficacia	Total Gastos de funcionamiento ESAL en el año 2025 / Total contribuciones del sector privado en la ESAL en el año 2025	1

14.6. REPUTACIÓN.

Reconocida Idoneidad, conforme al artículo 3 del Decreto 092 del 2017

¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

La Constitución Política sólo autoriza celebrar convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, de tal que, mediante la Guía G-GESAL-03, Colombia Compra Eficiente estableció unas pautas para acreditar la reconocida idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro. Estas recomendaciones sirven precisamente para orientar a las entidades estatales en la evaluación de los atributos de la ESAL sobre su reconocida idoneidad.

La ESAL deberá aportar con la propuesta una reseña de su trayectoria en la ejecución de proyectos de gestión cultural, túristicos y/o similares, para lo cual deberá aportar certificados y/o copia de los convenios y/o convenios, ejecutados con anterioridad al cierre del presente proceso de selección y recibidos a satisfacción, para lo cual deberá diligenciar formato 8 – Reputación de la ESAL.

Igualmente, el MUNICIPIO recopilará toda la información disponible sobre los participantes (entidades sin ánimo de lucro), con el fin de conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto objeto de la presente invitación.

14.7. APORTE MÍNIMO IRREVOCABLE

El proponente deberá ofrecer un aporte mínimo del 10% del valor del aporte del MUNICIPIO, en dinero, para lo cual deberá diligenciar el Formato manifestación del aporte mínimo.

Se debe tener en cuenta que los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional. La manifestación de los recursos del aporte mínimo deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y/o de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. (Inciso 1° del artículo 5° del decreto 092 de 2017).

En caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

La manifestación del aporte mínimo, deberá ir acompañada de la correspondiente certificación bancaria expedida por la entidad bancaria del proponente, que especifique el tipo de cuenta, titular de la misma (el cual debe coincidir con el proponente), saldo a la fecha de presentación de la propuesta, en el que se evidencia contar con el recurso líquido en dinero, correspondiente al 10% del aporte.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas habilitadas serán objeto de evaluación de los aspectos ponderables, que son los siguientes.

CRITERIO	Ponderación puntaje Máximo
Factor de calidad	20 puntos
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	40 puntos
APORTES ECONÓMICOS AL PROYECTO	55
Puntaje adicional con criterio diferencial	5 puntos
TOTAL	**100 puntos**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la propuesta, en cada uno de los factores de ponderación, para lo cual el proponente deberá diligenciar el FORMATO 6 – OFRECIMIENTO.

15.1. FACTOR DE CALIDAD

PLAN DE TRABAJO (20 Puntos) El proponente deberá aportar una propuesta técnica con la descripción de las actividades a desarrollar en el marco y condiciones del proyecto, aportando cronograma para su ejecución. De igual manera deberá establezca una línea de trabajo que permita garantizar la ejecución de manera oportuna y eficiente el convenio.

15.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (20 Puntos) El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de la celebración, ejecución y terminación a satisfacción de contratos o convenios adicionales al exigido en los requisitos habilitantes cuyo objeto contractual esté relacionado con actividades de bienestar social dirigido a servidores públicos.

PUNTAJE POR EJECUCIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS ADICIONALES (Máximo 20 puntos)	
Un contrato o convenio que tenga un objeto relacionado con actividades de celebración de día del niño o eventos corporativos	20 puntos
No aporta experiencia adicional o que el objeto no este relacionado con actividades de bienes social dirigido a servidores públicos.	0 puntos

Nota 1: El no diligenciamiento o no presentación de los documentos necesarios para la acreditación de este requisito se calificará como cero (0)

15.3. APORTES ECONÓMICOS AL PROYECTO (60 Puntos) Se le otorgará el mayor puntaje al proponente que haga el ofrecimiento de comprometer el mayor porcentaje de aportes en dinero en un porcentaje superior al 10%.

La evaluación y calificación de los ofrecimientos adicionales, se realizará mediante el procedimiento que se expone a continuación:

Mayor ofrecimiento de aporte: Consiste en establecer el mayor ofrecimiento y la asignación de puntaje en función de la proximidad de los demás ofrecimientos a éste. Para la aplicación de este método la Secretaria de Gobierno y asuntos administrativos procederá a determinar el mayor ofrecimiento de las ofertas habilitadas y se procederá a la ponderación.

Nota 1: La ESAL deberá presentar una oferta en el que se detalle la forma en que se va a ejecutar el recurso que está comprometiendo.

Nota 2: La ESAL que realice un ofrecimiento por un valor superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual, será rechazada.

Nota 3: El monto final de los aportes de la Entidad, se definirá con la propuesta presentada por el oferente adjudicatario en el FORMATO – "OFERTA ECONOMICA", evento en el cual la Entidad procederá a ajustar la estructura del ANEXO 2 - PRESUPUESTO conforme corresponda al convenio resultante, de acuerdo con los aportes ofrecidos por la(s) ESAL(ES) adjudicataria(as).

15.4. PUNTAJE ADICIONAL CON CRITERIO DIFERENCIAL (5 PUNTOS)

De conformidad con la remisión expresa que hace el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 al estatuto de contratación pública, se acogerá un criterio de puntuación con criterio diferencial, como apoyo a la participación de las mujeres en las asociaciones sin ánimo de lucro, en virtud del cual se puntuará a la ESAL cuya participación mayoritaria corresponda a mujeres.

CONDICIÓN POR ACREDITAR	FORMA DE ACREDITACIÓN
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal de la ESAL.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se deberán acreditar por el o los integrantes del participante plural, que tenga una participación igual o superior al diez por cincuenta (50%) en el consorcio o la unión temporal.

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

De conformidad con la Guía de Colombia compra Eficiente, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en convenios de colaboración.

El presente proceso competitivo definido por el MUNICIPIO, para seleccionar la ESAL con quien se desarrolle el proyecto conjunto y se celebre el respectivo convenio de asociación, garantizará la libre concurrencia y la pluralidad de todos los interesados y la comparación objetiva de las propuestas; este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

En todo caso, de presentarse una ESAL que manifieste y sustente un aporte igual o superior al 30% del aporte del MUNICIPIO en **dinero,** el cual deberá acreditarse de la misma forma que el aporte mínimo requerido, la modalidad de vinculación pasará de un proceso competitivo a vinculación directa, en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto 092 de 2017.[2]

El aporte adicional al mínimo requerido – 10%, deberá invertirse por parte de la ESAL que ofrezca un 30% o más; en la mayor cobertura de unidades productivas, adicionales a las mínimas que ya son objeto del convenio de asociación; para ello en el ofrecimiento la ESAL deberá indicar esta información e igualmente deberá, diligenciar Formulario 1- COMPROMISO DE APORTES.

17. MATRIZ DE RIESGO

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	CONTROL	% del Presupuesto
ECONÓMICOS	EXTERNA	EJECUCIÓN	TRIBUTARIO	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por la ESAL, cuando en el desarrollo del convenio se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables a este tipo de convenio.	ocasional	Grave	BAJO	ESAL	Verificación de normas y cambios	4%
	INTERNO	EJECUCIÓN	MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago pactado en el convenio por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	Probable	Menor	BAJO	ALCALDÍA	Verificación y Seguimiento administrativo	2%

[2] Decreto 092 de 2017 artículo 5°: "….Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección."

SERVICIO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FALLA EN LA CALIDAD	Recibir los bienes defectuosos y no ajustados a los requerimientos técnicos exigidos	Posible	Grave	BAJO	ESAL	Control y seguimiento, acta de recibo a satisfacción de los bienes	10%
SOCIOPOLÍTICOS	EXTERNO	EJECUCIÓN	**INESTABILIDAD SOCIOPOLÍTICA**	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente la ESAL, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales la ESAL, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto	Posible	Grave	BAJO	ESAL	Seguimiento	5%
Actos de parte relacionada y subcontratos	EXTERNO	EJECUCIÓN	**EJECUCIÓN MATERIAL DEL CONVENIO**	Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por la ESAL o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo de la ESAL, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.	Probable	Muy Grave	Alto	ESAL	Supervisión del convenio	5%
MACROECONÓMICOS	EXTERNO	EJECUCIÓN	**VARIACIÓN ECONÓMICA**	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones, exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por la ESAL, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.	Probable	Muy Grave	Alto	ESAL	Supervisión del convenio	2%
ACTOS DE LA NATURALEZA	EXTERNO	EJECUCIÓN	**HECHOS DE LA NATURALEZA**	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.	Probable	Muy Grave	Alto	ALCALDÍA	Control, medidas correctivas	6%
RELACIONES LABORALES	EXTERNO	EJECUCIÓN	**Trabajadores**	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.	Probable	Menor	Medio	ESAL	Supervisión	2%
HECHOS DE LAS COSAS	EXTERNO	EJECUCIÓN	**Hechos de las cosas**	Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente la ESAL.	Probable	Menor	Medio	ESAL	Control y seguimiento al desempeño de los bienes	3%
VICIOS	EXTERNO	POSTCONTRACTUAL	**Vicios de las cosas naturaleza**	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.	Ocasional	Menor	Menor	ESAL	Control y seguimiento al desempeño de los bienes	2%
ACTOS DE TERCEROS	EXTERNO	POSTCONTRACTUAL	**Hechos de terceros**	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al convenio contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente la ESAL.	Remoto	Menor	Bajo	ALCALDÍA	Acciones Administrativas y Jurídicas	2%

18. <u>GARANTÍAS DEL CONVENIO</u>

El MUNICIPIO para garantizar la correcta administración e inversión del aporte en dinero que hace en virtud del presente convenio requiere que la ESAL constituya una garantía bancaria o de seguro, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas, con fundamento en la remisión expresa que hace el Decreto 092 de 20217 a las normas de contratación pública:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**: La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones del convenio de asociación, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser

equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del MUNICIPIO y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** La garantía que cubrirá la correcta ejecución de las actividades del convenio de asociación, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del MUNICIPIO y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro
(4) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del aporte del MUNICIPIO y una vigencia por el término de ejecución del convenio y tres años más.

19. MARCO TRIBUTARIO DEL PROCESO.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, corren por cuenta del contratista y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados.

19.1. MARCO TRIBUTARIO NACIONALES APLICABLES:

A. IVA: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto **EL MUNICIPIO HATONUUEVO** lo considerara incluido en el valor de la oferta, **CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO O EXENTOS.**

B. RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

20. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de los compromisos derivados del presente convenio por causa imputable a la **ESAL**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1887, el MUNICIPIO, podrá imponer a la **ESAL** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del aporte del **MUNICIPIO**, por cada día de retardo, y hasta por 15 días. Las partes pactan que las multas pueden ser impuestas por parte del **MUNICIPIO**, mediante acto administrativo motivado, previo proceso que garantice el cumplimiento del debido proceso, para lo cual, podrá acudirse a las disposiciones vigentes sobre la materia (Ley 1474 de 2011).

21. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio, la ESAL deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al asociado con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

22. CESIÓN DEL CONVENIO

Ninguna de LAS PARTES intervinientes en la ejecución de este Convenio podrá ceder, traspasar los compromisos o derechos derivados del mismo, sin que medie la autorización previa y escrita de las otras partes, pues es entendido que este Convenio se celebra en consideración a las calidades especiales de LAS PARTES.

23. INDEMNIDAD

El asociado se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El asociado se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. La ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la ESAL asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

24. TRANSPARENCIA Y VEEDURÍAS POPULARES

LAS PARTES se obligarán con la comunidad a informar sobre la ejecución del convenio, permitiendo a las Veedurías Populares y/o ciudadanas el cumplimiento de sus funciones.

25. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

26. DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La información objeto del presente convenio goza de protección legal y es de propiedad de la entidad contratante, así las cosas, es la entidad la única autorizada para su difusión por ser la titular de los derechos de autor que sobre los resultados del convenio se generen, siendo la titular de los derechos morales y patrimoniales de este. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, cuando la entidad lo apruebe.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Asociada, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Asociada, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Asociada o cualquier otra Entidad Estatal.

27. RESPONSABLE:

ARGELIO RAFAEL DUARTE BRITO
Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos